



# Resolución Directoral Regional

N° 00427 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 ABR. 2018

**VISTO:** El Memorandum N° 170-2018-GRSM-DRE/D, con expediente N° 1944942, que autoriza la proyección de la Resolución de aprobación de la Directiva N° 007-2018-GRSM-DRE-DGP-PPPTCD "Normas y Orientaciones Para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2018"; en un total de treinta y un (31) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

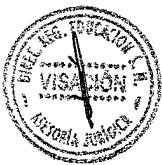
Que, en el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; del mismo modo el inciso a) contenido en el Artículo 47° de la misma ley, menciona que, son funciones del Gobierno Regional San Martín: formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura ciencia y tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en su Artículo 146° define que la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional de San Martín como instrumento de gestión de la educación que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín; el mismo que establece en el lineamiento de Política 9 el fortalecimiento de capacidades en la familia para el desarrollo integral de la infancia; y, en el Lineamiento de Política 14 la reforma y priorización de la formación continua del docente;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 053-2015-DV, en su cláusula cuarta establece que el objeto del convenio es contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de la Lucha contra las Drogas y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines;

Que, en el Artículo 1° de la RVM N° 004-2007-ED., se aprueba la Directiva que promueve la Campaña Educativa Nacional de sensibilización y promoción para una vida sin drogas "Estudiantes Sanos, libres de Drogas", la misma que dispone que los Directores de las Instituciones Educativas con el





# Resolución Directoral Regional

N° 00427 -2018-GRSM/DRE

apoyo del comité de tutoría promoverán y ejecutarán actividades relacionadas con la promoción de una vida sin Drogas.

Que, para la implementación y desarrollo de las actividades del programa es necesario la aprobación, mediante acto resolutivo, de los lineamientos expresados en la directiva: Normas y Orientaciones para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, que norma las funciones, responsabilidades, actividades y demás orientaciones del programa;

De conformidad con las normas precitadas, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2018-GRSM/DRE-DGP/PPPTCD "Normas y Orientaciones para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2018", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Equipo Técnico de las Unidades Ejecutoras y Especialistas de Tutoría y Orientación Educativa de Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local, la implementación de la Directiva precitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el Área de Secretaría General distribuya la presente Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tocache, Mariscal Cáceres, Bellavista, San Martín, Picota, Lamas, Moyobamba y Rioja, y éstas a las Instituciones Educativas de su área jurisdiccional, para el estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución, adjunta con la DIRECTIVA N° 007-2018-GRSM/DRE-DGP/PPPTCD "Normas y Orientaciones para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2018", en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 06 ABR. 2018

Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1001517090

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM /DRESM.  
WRQO/DGP



**DIRECTIVA N° 007-2018-GRSM-DRE-DGP/PPPTCD**

**"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS  
2018"**

**I. FINALIDAD**

Normar el proceso de implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPPTCD) en las Instituciones Educativas seleccionadas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tocache, Mariscal Cáceres, Picota, Bellavista, San Martín, Lamas, Moyobamba y Rioja.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. GENERAL**

- 2.1.1. Involucrar a la comunidad educativa integrada por Especialistas TOE DRESM y UGEL, Equipo Técnico Regional, personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, padres de familia y estudiantes en general de las II.EE. seleccionadas, en la implementación de las actividades aprobadas en el Plan Operativo Anual del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2018, orientadas a contribuir en la educación integral del estudiante, a través del desarrollo de sus habilidades psicosociales.



**2.2. ESPECÍFICOS**

- 2.2.1. Contribuir a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación secundaria a través del desarrollo de las habilidades psicosociales en los estudiantes y las habilidades parentales en las familias, como factor de protección para prevenir el consumo de drogas.
- 2.2.2. Establecer los roles y funciones de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para la implementación del PPPTCD.
- 2.2.3. Involucrar a los Especialistas TOE de DRESM y UGEL en el proceso de monitoreo, asistencia técnica y acompañamiento pedagógico para mejorar el desarrollo de las aplicaciones de Tutoría y el Programa Familias fuertes: Amor y Límites.
- 2.2.4. Comprometer a la comunidad educativa: personal directivo, Coordinadores TOE y ATI, docentes tutores, docentes facilitadores de familias Fuertes: Amor y límites, en el cumplimiento efectivo de las aplicaciones en Tutoría y Orientación Educativa, Aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.



**III. ALCANCE**

- 3.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.

- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tocache, Mariscal Cáceres, Picota, Bellavista, Lamas, San Martín, Moyobamba y Rioja.
- 3.3. 42 Instituciones Educativas seleccionadas del nivel de educación secundaria de la DRESM.

#### IV. BASE LEGAL.

- o Constitución Política del Perú.
- o Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- o Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- o Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- o Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- o Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas
- o Ley N° 29517, Ley que modifica la Ley N° 28705 Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, Para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la salud (OMS) para el Control del Tabaco.
- o Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de las bebidas alcohólicas.
- o Ley 28628, ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D. S. N° 004-2006-ED.
- o Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.
- o D.S. N° 015-2008-SA, "Reglamento de la Ley N° 28705 Ley General para la Prevención y Control de riesgos del consumo del Tabaco"
- o D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial"
- o D.S. N° 063- 2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- o Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- o R.M. N° 282-2016-MINEDU, Aprueba el Currículo Nacional de la EBR.
- o R.M. N° 657-2017-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones educativas y programas de Educación Básica"
- o RVM N°004-2007-ED. Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas "Estudiantes Sanos y Libres de Drogas"
- o R.D. N° 0343-2010-ED, "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- o Ordenanza Regional N° 011-2010-GRSM/CR. Aprueba el Modelo de Gestión Educativa Regional de la Dirección Regional de Educación.
- o Adenda al Convenio N° 053-2015/A003-DV, Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Institucional Entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, en el marco de los Programa Presupuestales de DEVIDA.
- o RDR N° 00081-2018-GRSM/DRE que aprueba la Directiva N° 002-2018-GRSM/DRE-DGP, Orientaciones complementarias para el desarrollo de las acciones educativas y de gestión en la región San Martín.



- o Plan Operativo Anual (POA) - 2018/Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- o Primera Adenda Suscrita del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas

## V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El Equipo Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección Regional de Educación y Unidades de gestión Educativa Local, conformado por un Coordinador Técnico Regional, un Asistente Administrativo Logístico, 01 Facilitador de Prevención Selectiva y 14 Facilitadores, tienen las siguientes funciones:



5.1.1. Capacitar a los docentes tutores del nivel secundario para fortalecer capacidades en el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría (marzo y julio)

5.1.2. Organizar el taller de capacitación para los docentes facilitadores de las instituciones educativas seleccionadas, sobre la metodología y aplicación del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites".



5.1.3. Realizar visitas conjuntas (Especialistas TOE de DRE y UGEL, Coordinador Técnico y Facilitadores del ETR) a las instituciones educativas focalizadas con el fin de monitorear, brindar asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a los docentes tutores, durante las aplicaciones desarrolladas en el ámbito educativo a través de la tutoría.

5.1.4. Realizar el monitoreo y asistencia técnica a los Docentes Facilitadores, durante las aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.



5.1.5. Organizar y desarrollar círculos de interaprendizaje con docentes tutores, las veces que sean necesarias.

5.1.6. Registrar la base de datos en los padrones de beneficiarios de las Instituciones Educativas, estudiantes, docentes tutores, facilitadores de familias fuertes y familias beneficiadas, según formatos entregados por DEVIDA.

5.1.7. Remitir cada mes, un **Informe de Actividades Planificadas** y un **Informe de Actividades Desarrolladas**, a la Coordinación Técnica Regional del PPPTCD de la DRESM, así como también a la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UE, con visto bueno del Especialista TOE de UGEL. Las actividades programadas de cada mes son las tareas programadas en el POA 2018, con precisiones remitidas por la Coordinación Técnica Regional del Programa, según sea necesario.

5.2. En el marco de la normatividad, lineamientos de política educativa vigentes y el Convenio de Apoyo presupuestario al PPPTCD, para el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector y del Programa, se establecen las siguientes responsabilidades:

- 5.2.1. Los Especialistas TOE de la DRESM y UGEL realizarán una visita a los Facilitadores, por lo menos una vez al mes, con la finalidad de hacer el monitoreo y acompañamiento, a la labor que realizan en las instituciones educativas de su jurisdicción, de cuyo proceso remitirán un informe al Coordinador Técnico de la DRE-SM.
- 5.2.2. Los Facilitadores del ETR realizarán monitoreo y acompañamiento, 2 a 3 veces por cada docente tutor (según disposición de horario de los docentes tutores), de abril a octubre.
- 5.2.3. El Director, Sub Director y Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa (Titular o Encargado), participarán en la ejecución de todas las actividades inherentes al Programa Presupuestal de Prevención del Consumo de Drogas en su institución educativa.
- 5.2.4. El equipo directivo y docentes, de la institución educativa, incorporarán en los documentos de Gestión: PATMA, PTI y PTA, las actividades del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo y Familiar en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.2.5. El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, aprobado con Resolución Directoral, elaborará y ejecutará el Plan de Tutoría institucional (PTI), según la estructura establecida por MINEDU.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. PROGRAMA FAMILIAS FUERTES AMOR Y LÍMITES

- 6.1.1. El ETR del PPPTCD de La Dirección Regional de Educación de San Martín, realizará **dos talleres de capacitación** a tiempo completo durante cuatro (04) días, en dos sedes (Moyobamba y Juanjui) **dirigido a setenta y cuatro docentes** de toda la región, con la finalidad de formarlos como docentes facilitadores del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites", para lo cual los directores de las instituciones educativas designarán a docentes que no fueron capacitados años anteriores, quienes asistirán al taller de capacitación.
- 6.1.2. En cada Institución Educativa seleccionada se procederá a:
- o Conformar equipos de facilitadores (02 docentes por equipo). Cada equipo de docentes facilitadores, será responsable de la ejecución de dos aplicaciones del programa "**Familias Fuertes: Amor y Límites**" como mínimo.



- o Se desarrollarán **74 aplicaciones de Familias Fuertes**, cada aplicación equivale al desarrollo de siete sesiones, con 15 familias (padres e hijos entre 10 y 14 años de edad); por lo que, finalmente, cada equipo de facilitadores aplicará el programa con 30 familias, haciendo un total regional de **1160 familias** que serán beneficiadas.

6.1.3. Los responsables de las acciones de seguimiento, monitoreo y acompañamiento del Programa, son: Especialistas TOE de DRE y UGEL, Coordinador Técnico Regional, Facilitador de Prevención Selectiva y Facilitadores/Acompañantes Pedagógicos de las UGEL de Tocache, Mariscal Cáceres, Bellavista, San Martín, Lamas, Moyobamba, Rioja; además de los Directores y Coordinadores TOE de las instituciones educativas. Se realizarán 4 monitoreos por cada aplicación, desde el mes de junio hasta el mes de octubre.



## 6.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

6.2.1. Se capacitará a **803 docentes tutores** de 42 II.EE., con una duración de 10 horas pedagógicas, dividido en dos bloques, según la ruta metodológica aprobada por DEVIDA, estará a cargo de los Facilitadores del ETR, será monitoreado por el Coordinador Técnico.

6.2.2. Cada docente tutor capacitado realizará en su institución educativa una o dos aplicaciones (cada aplicación consta de 12 sesiones) del "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" en el ámbito educativo, a través de la Tutoría. Se prevé un total de **872 aplicaciones**, es decir una aplicación por cada sección.

6.2.3. Se realizarán **visitas de monitoreo**, que serán ejecutadas por el Coordinador Técnico Regional, 1 Especialista TOE de DRE, 8 Especialistas TOE de UGEL y 14 Facilitadores de las Unidades Ejecutoras. Estos monitoreos se realizarán desde el mes de abril hasta el mes de octubre.

El Especialista de TOE de DRESM, de UGEL y Coordinador Técnico Regional realizarán el monitoreo y acompañamiento a los Facilitadores/Acompañantes Pedagógicos de UGEL.

Los Facilitadores del PPPTCD por cada UGEL, harán el monitoreo y acompañamiento pedagógico, 2 o 3 veces a cada docente tutor, en el lapso de abril a octubre.

6.2.4. Se focalizarán 5 instituciones educativas, para intervención con prevención selectiva, en las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

### a. Taller de Capacitación:

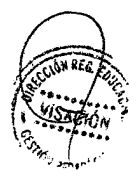


"Decenio de la Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Un taller de capacitación de Estrategias Socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo, de las II.EE. Segundo Manuel del Águila Velásquez (Rioja), Divino Maestro(Rioja), Manuel Fidencio Hidalgo Flores(Rioja), San Juan de Maynas(Moyobamba), Alfredo Tejada(Moyobamba), con una duración de 6 horas pedagógicas dirigido a los Coordinadores de TOE y Docentes de Tutoría.

**b. Aplicación:**

05 aplicaciones en las 5 II.EE. focalizadas de la región, cada aplicación, consta de 14 talleres, con una duración de 2 a 3 horas por taller. En la primera parte se desarrolla un taller de tipo: Informativo, sensibilización y concientización; y en la segunda, un taller de tipo educativo, informativo y de entrenamiento y se complementará con un taller de alternativas saludables, estas aplicaciones serán desarrolladas con 15 o 20 estudiantes seleccionados en situación de riesgo, por cada II.EE. La actividad estará a cargo de la Facilitadora de Prevención Selectiva.



**VII. INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS.**



N°	Nombre de la II.EE.	I.E. con JEC (si/no)	Provincia	Distrito	UGEL	Facilitador/Acompañante Pedagógico designado
1	0208" Santiago Antúnez De Mayolo"	JER	Bellavista	Bellavista	Bellavista	Lola Reátegui Arévalo
2	0050" Abraham Cárdenas Ruíz"	JER	Bellavista	Bellavista	Bellavista	
3	0029" Juan Velasco Alvarado"	JER	Bellavista	San Pablo	Bellavista	
4	Martín de la Riva y Herrera	JEC	Lamas	Lamas	Lamas	Cynthia Ivonne Hidalgo Villanueva
5	0255 Lamas	JER	Lamas	Lamas	Lamas	
6	0292	JER	Lamas	Tabalosos	Lamas	
7	0707 Emilio San Martín	JER	Lamas	Tabalosos	Lamas	
8	"Cahuide"	JEC	Mariscal Cáceres	Huicungo	Mariscal Cáceres	Remigio Tuanama Torres
9	Carlos Wiese	JER	Mariscal Cáceres	Juanjui	Mariscal Cáceres	
10	La Inmaculada	JER	Mariscal Cáceres	Juanjui	Mariscal Cáceres	Jorge Enrique Ruiz Huamán
11	0755 "Horacio Zevallos Gámez"	JEC	Mariscal Cáceres	Campanilla	Mariscal Cáceres	
12	Alfredo Tejada	JER	Moyobamba	Soritor	Moyobamba	Laura Aspajo Padilla
13	Jesús Alberto Miranda Calle	JEC	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba	
14	María Encarnación del Águila Sánchez	JER	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba	



“Decenio de la Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
 “Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

15	San Juan de Maynas	JER	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba	
16	00474 Germán Tejada Vela	JER	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba	Meliza del Pilar Muñoz García
17	Serafín Filomeno	JEC	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba	
18	00500 “Germán Rojas Vela”	JER	Moyobamba	Soritor	Moyobamba	
19	0623	JER	Rioja	Elías Soplín Vargas	Rioja	Carlos Junior Gonzales Tesén
20	Manuel Fidencio Hidalgo Flores	JER	Rioja	Nueva Cajamarca	Rioja	
21	Monterrey	JER	Rioja	Nueva Cajamarca	Rioja	Paúl Enrique Calderón Ventura
22	Divino Maestro	JER	Rioja	Elías Soplín Vargas	Rioja	
23	Manuel Segundo del Águila Velásquez	JER	Rioja	Rioja	Rioja	
24	0094	JER	San Martín	Banda de Shilcayo	San Martín	Alfonso Bardález Vásquez
25	Cleofé Arévalo Del Águila	JER	San Martín	Banda de Shilcayo	San Martín	
26	Angel Custodio	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
27	0031 María Ulises Dávila Pinedo	JER	San Martín	Morales	San Martín	Carlos Alberto Silva Pizango
28	Juan Jiménez Pimentel	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
29	Aplicación ISPP_Tarapoto	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
30	Francisco Izquierdo Ríos	JER	San Martín	Morales	San Martín	Jennifer Montealegre Padilla
31	0750 Elsa Perea Flores	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
32	“Alberto Leveau García”	JEC	Picota	Picota	Picota	
33	José María Arguedas	JEC	San Martín	Cacatachi	San Martín	Silvia Quiñones Abad
34	004 Túpac Amaru	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
35	Ofelia Velásquez	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
36	Juan Miguel Perez	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	Heydi Tananta Vásquez
37	Tarapoto	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
38	Santa Rosa	JER	San Martín	Tarapoto	San Martín	
39	0412	JER	Tocache	Tocache	Tocache	Katia Rengifo Solsol
40	Víctor Andrés Belaunde	JEC	Tocache	Pólvora	Tocache	
41	Víctor Raúl Haya de la Torre	JEC	Tocache	Pólvora	Tocache	
42	Nicanor Reátegui del Águila	JEC	Tocache	Nuevo Progreso	Tocache	



### VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN.

La implementación y desarrollo del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo y Familiar, se desarrollará durante el año lectivo 2018, de febrero a diciembre.

### IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Dirección Regional de Educación, al término del Programa, otorgará:

- Resolución de felicitación y reconocimiento para Directores y/o Sub – Directores del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas que hayan brindado todas las facilidades para la implementación del programa y hayan contribuido al cumplimiento de todas las actividades propuestas correspondientes a: Capacitación a Docentes, Aplicaciones del programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo a través de la Tutoría, Aplicaciones del programa "Familias Fuertes: Amor y Límites", Talleres Socioeducativos, presentación de los informes finales de las actividades, además del monitoreo y seguimiento de las actividades antes mencionadas como inherente a su gestión pedagógica.
- Resolución de reconocimiento y felicitación a los Coordinadores de Tutoría (titular o encargado) por el cumplimiento de sus funciones en el marco del Programa y por el apoyo en la ejecución de todas las actividades correspondientes a: capacitación de tutores, seguimiento, monitoreo y acompañamiento de las aplicaciones del programa de prevención en el ámbito educativo a través de la tutoría y talleres socioeducativos. Asimismo, certificación de 100 horas pedagógicas a los coordinadores TOE no tutores por participar en todos los talleres de capacitación planificados por el programa.
- Resolución de Felicitación y Reconocimiento para docentes u otros profesionales que se desempeñen como Facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, y un certificado de 150 horas que comprende: Asistencia al taller de capacitación 2018, elaboración del plan de trabajo, desarrollo de las dos (02) aplicaciones del programa, elaboración del material correspondiente para su ejecución, y presentación del informe de sistematización de la aplicación del programa "Familias Fuertes: Amor y Límites".
- Resolución de felicitación y reconocimiento para docentes capacitados en la metodología del programa desde el 2010 hasta el 2017, que realicen una aplicación del programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" y también certificado por 120 horas a los docentes que realicen dos (02) aplicaciones del programa que comprende: Elaboración del plan de trabajo, desarrollo de las dos (02) aplicaciones del programa, elaboración del material correspondiente para su ejecución, y presentación del informe de sistematización de la aplicación del programa "Familias Fuertes: Amor y Límites".



- Certificados de Capacitación por 120 horas a los Docentes Tutores, siempre que hayan cumplido con las metas propuestas (Asistencia a los Talleres de Capacitación, elaboración del Plan Anual de Tutoría, desarrollo de las 12 sesiones del Módulo IV del Manual del Programa de Prevención del Consumo de Drogas. Asimismo, se evidencie la calidad de su desempeño docente a través del informe remitido al Director de la II.EE. por parte del Coordinador TOE con las evidencias respectivas de la aplicación de las doce sesiones, la presentación de su carpeta tutorial completa durante las acciones de monitoreo. Los docentes que tienen a su cargo dos tutorías que hayan cumplido las metas propuestas, se adicionará veinte (20) horas a su certificado.
- A los docentes capacitados en el taller de estrategias socioeducativas se incorporará 10 horas a su certificado. A los docentes que apoyen durante el desarrollo de estos talleres, se incorporará 20 horas más a su certificado.
- Resolución de felicitación y reconocimiento para los integrantes del ETR y Especialistas TOE de la DRE y UGEL que hayan cumplido el 100% las actividades propuestas por el programa en el tiempo previsto.

Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el Equipo Técnico Regional del PPPTCD-DRESM.

Moyobamba, abril de 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Vitarapueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN